<table>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Prestación de servicios para digitalizar las revistas y libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la biblioteca digital del MinCIT.</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td colspan="2">Junio de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="3">A. ASPECTOS GENERALES</td><td>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</td><td>El Ministerio requiere de la implementación de un sistema digital bibliográfico que responda eficientemente a las expectativas de la gestión de la información del material que reposa en libros, ejemplares, folletos, entre otros; documentación que forma parte del patrimonio bibliográfico en temas misionales relacionados con el Comercio, la Industria y el Turismo, conforme a lo anterior se debe brindar una estructura directamente en contenido digital para facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a los documentos publicados o difundidos en soporte digital, además de contribuir a la identidad del Ministerio por cuanto la información salvaguardada en estos catálogos podrán ser consultadas a través de la red de bibliotecas publicadas del estado Colombiano en desarrollo permanente de sus acervos bibliotecarios.

De acuerdo con lo anterior uno de los propósitos del Grupo de Relación con el Ciudadano se encuentra la implementación de la biblioteca digital, del material bibliográfico e histórico de la biblioteca para brindar un mejor servicio al ciudadano con una biblioteca digital, que permitirá la consulta a la información en cualquier lugar, la idea principal es que los usuarios internos y externos del Ministerio accedan a esta información de manera simultánea, garantizando la disposición del material de consulta y su descarga ilimitada.

Bajo este contexto, se establece que EL MINISTERIO requiere para la vigencia 2026 contratar la prestación de servicios para la digitalización y organización de los libros, en esta fase mayoritariamente las revistas u otros materiales documentales procedentes de la biblioteca.</td></tr>
<tr><td>SECTOR CLASIFICACION UNSPSC</td><td>Dando cumplimiento a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a describir el objeto identificándolo en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así: (Agregar o eliminar filas de acuerdo a su necesidad)
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>82121903</td><td>82</td><td>12</td><td>19</td><td>03</td><td>Encuadernación con pegante</td></tr>
<tr><td>81112005</td><td>81</td><td>11</td><td>20</td><td>05</td><td>Servicio de Escaneo de documentos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS ECONÓMICO</td><td>ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR</td></tr>
</table>

	,	Este apartado es un insumo para realizar el estudio del sector relativo al Proceso de Contratación, ya que comprende pautas sobre los aspectos generales del mercado y del análisis de la demanda y de la oferta. Se realiza durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación**.** A continuación, se presenta en los siguientes términos: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. El resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, toda vez que incide directamente en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones o la invitación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE1 , ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ahora bien, el sistema de compras debe orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público, además de conocer del mercado aspectos socioambientales y de género que coadyuven con una figura de inclusión social en la contratación pública. El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (GEES - Versión 2 del 15 de agosto de 2025), donde se impone la obligación a la entidad estatal, para conocer el sector relativo al objeto contractual, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. **ASPECTOS GENERALES** La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: - Sector Primario o Sector Agropecuario. - Sector Secundario o Sector Industrial. - Sector Terciario o Sector de Servicios. Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que

		no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios. Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran: □ Servicios de transporte y comunicación. □ Servicios de telecomunicación e Internet. □ Servicios de mantenimientos □ Medios de comunicación. □ Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario). □ Turismo y hotelería. □ Actividad comercial y de distribución. □ Servicios de salud y estéticos. □ Servicios de la administración pública. □ Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros). □ Servicios educativos. □ Servicios de ocio, deportes y espectáculos. □ Servicios culturales (ejemplo: el teatro). □ Servicios informáticos y tecnológicos. □ Servicios jurídicos y legales El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas “suaves” de la economía tales como: 1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias) 2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) 3.Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías). 4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc 5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) 6. Hotelería y las actividades en torno al turismo 7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria

cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan a continuación:

- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco)
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

MARCO ECONÓMICO

La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **SECTOR SERVICIOS DE LA ECONOMÍA**

De acuerdo con la información de la Encuesta Mensual se Servicios – EMS publicada por el DANE en boletín técnico del 15 de mayo de 2026, evidencia que, en el mes de marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025[1].

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026P / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	-1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	-0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Ahora bien, realizando la verificación de la tabla anterior, en comparación con marzo de 2025, los ingresos totales de las empresas dedicadas principalmente actividades de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación de anual de 37,6%.

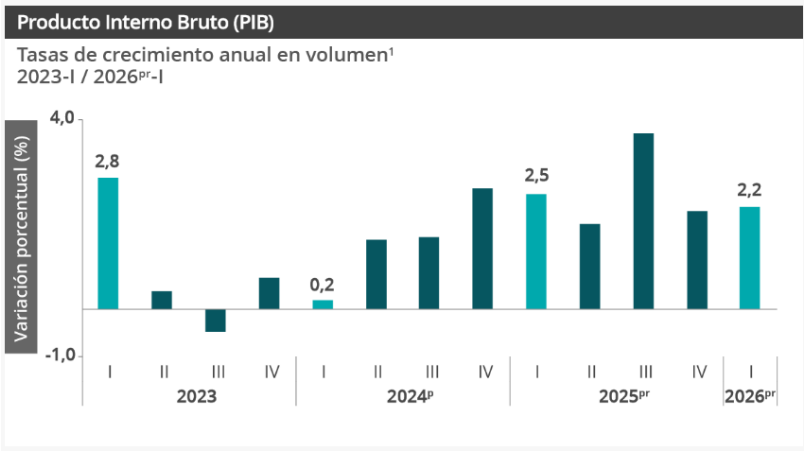
- **ANALISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño; por consiguiente, la información generada es normalmente trimestral o anual; eso permite comparar valores en el tiempo o entre países, y de ahí su utilidad y su uso extendido en Gobiernos y Organismos Internacionales.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en boletín técnico del 15 de mayo de 2026, se identifica:

- En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo del año anterior.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
- La actividad económica que más contribuye a la dinámica del valor agregado es la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación

obligatoria, educación, actividades atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7%, contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.



Desde el enfoque de la producción se identifica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2.9% (Contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹
Valor agregado por actividad económica
Año 2025pr

Actividad económica	Publicado el 16 de febrero de 2026		Revisado el 15 de mayo de 2026		Diferencias en la contribución
	Tasas de crecimiento anual (%) 2025pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	Tasas de crecimiento anual (%) 2025pr	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	0,3	3,1	0,3	0,00
Explotación de minas y canteras	-6,2	-0,3	-6,6	-0,3	-0,02
Industrias manufactureras	1,9	0,2	1,9	0,2	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1,1	0,1	1,2	0,1	0,00
Construcción	-2,8	-0,1	-2,7	-0,1	0,01
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	4,6	0,9	4,7	1,0	0,01
Información y comunicaciones	1,0	0,02	1,0	0,03	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,1	2,8	0,1	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	0,2	2,0	0,2	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,3	0,1	1,3	0,1	0,00
Administración pública y defensa, educación y salud	4,5	0,8	4,0	0,7	-0,08
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,9	0,4	9,9	0,4	0,00
Valor agregado	2,7		2,6		-0,08
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5		2,5		
Producto Interno Bruto	2,6		2,6		

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las diferencias de las contribuciones puede no coincidir con el total.
prpreliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades económicas relacionadas son:

- Industrias Manufactureras crece 2.3%
- Actividades financieras de seguros crece 2.2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

- **ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]**

Por otra parte, el IPC mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, la variación de los precios de los alimentos también impacta directamente a los sectores, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones en los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que son la materia prima fundamental en las actividades que se desarrollan con las diferentes comunidades. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia, esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce (12) grupos de gasto, tales como: 1. alimentos y bebidas no alcohólicas; 2. bebidas alcohólicas y tabaco; 3. prendas de vestir y calzado; 4. alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; 5. muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda; 6. salud; 7. transporte; 8. información y

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

comunicación; 9. recreación y cultura; 10. educación; 11. restaurantes y hoteles; y 12. bienes y servicios diversos.

Para su medición, se consulta mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios, para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo; la inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos, en particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

De acuerdo con el boletín técnico del 08 de mayo de 2026, la variación mensual de abril del IPC fue de 0,78%, la variación año corrido fue de 3,87% y la anual de 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue de 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas (1.51%) y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1.06%).

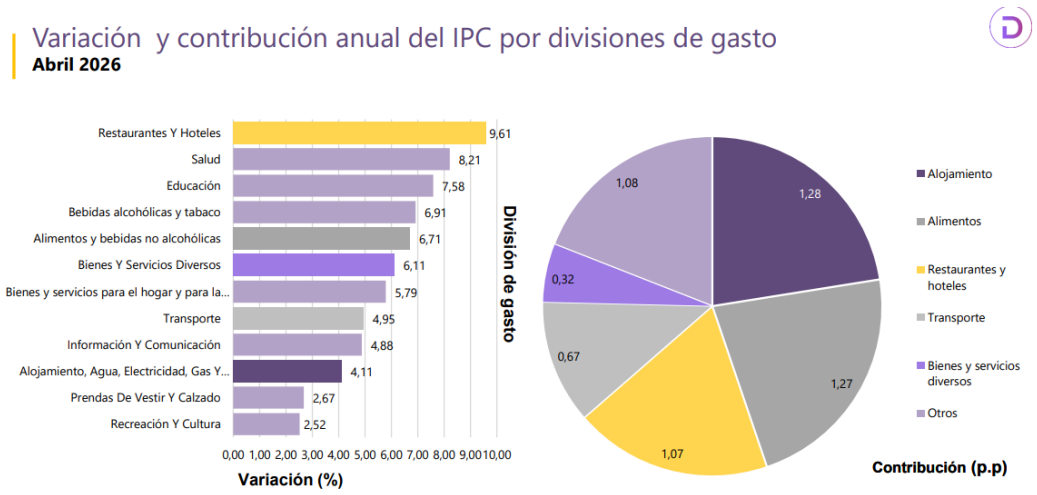
En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, transporte y muebles para el hogar y para la conversación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



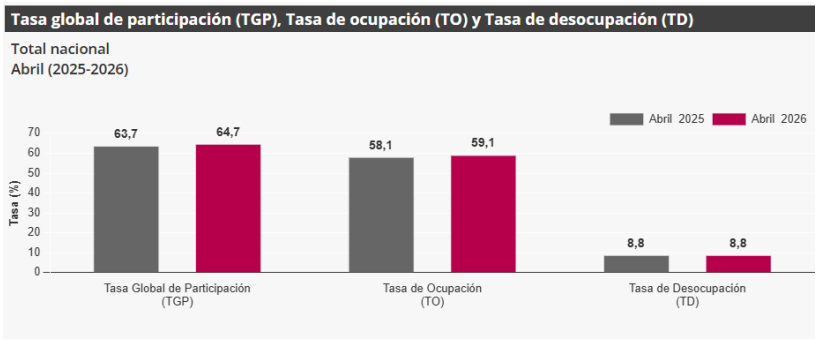
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Por otra parte, de acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a abril de 2026, la división Transporte registró una variación mensual de 0,81%, ubicándose por encima de la variación promedio nacional de 0,78%. Asimismo, esta división aportó 0,11 puntos porcentuales a la variación mensual total del índice, consolidándose como uno de los grupos de gasto con mayor incidencia en el comportamiento inflacionario del periodo.

- **TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN[3].**

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en boletín técnico publicado del 29 de mayo de 2026, la desaceleración económica ya no sólo está incidiendo en que Colombia no produzca los empleos que demanda el mercado laboral, sino que empezó a incidir en la pérdida de puestos de trabajo, principalmente en los sectores que llevan más de un año en crisis, aguardando por un plan de reactivación.

En abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1.0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63.7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1% lo que representó un aumento de 0.9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58.1%).

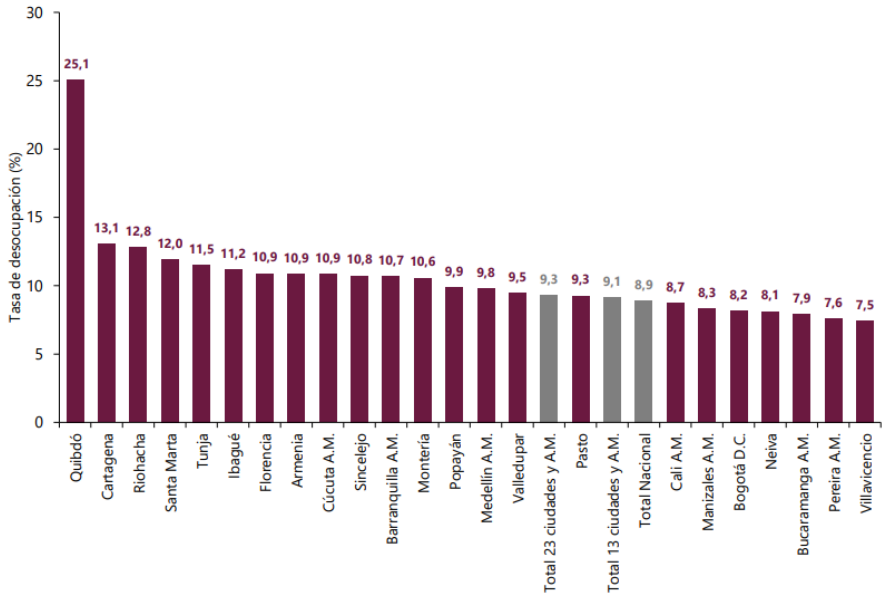


En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 8,8% mientras que en el mismo mes de 2025, fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, la tasa de ocupación fue 60,7%, en abril de 2025 estas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

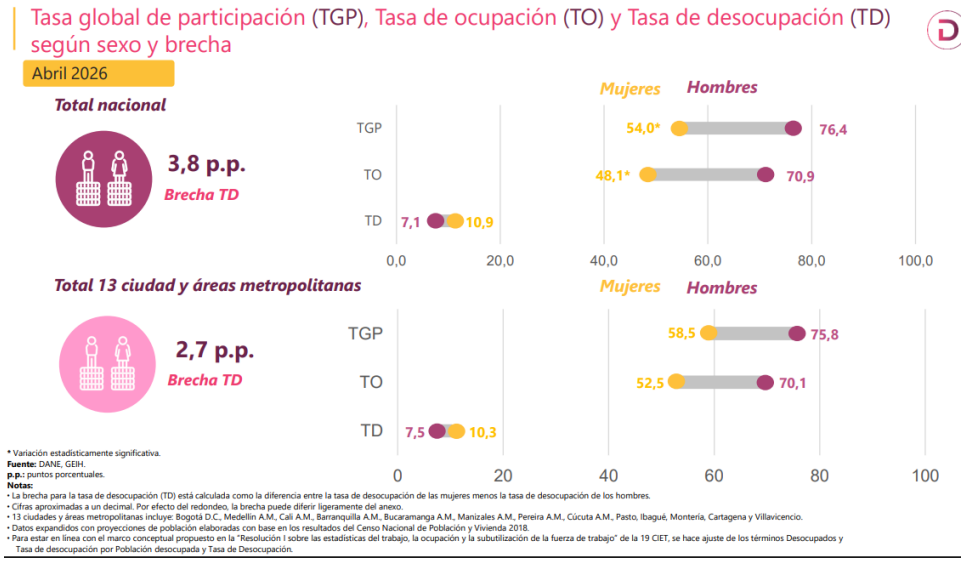
Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%) Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres frente al 10,9% de las mujeres; disminuciones estadísticamente significativas. Esto representó una brecha de 3,8 p.p.



En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que

representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

- **COMPORTAMIENTO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.**

El salario mínimo mensual es la remuneración mínima establecida por la ley que los empleadores deben pagar a sus trabajadores por su labor durante un mes de trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo define el salario mínimo como aquella remuneración que todo trabajador tiene derecho a percibir para costear sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural.

La determinación del aumento del salario mínimo corresponde a la Comisión de Concertación, una instancia tripartita (1. Representantes del Gobierno; 2. Representantes de los empleadores (gremios más importantes del país), y; 3. Representantes de los trabajadores (sindicatos más representativos), que se establece anualmente para iniciar el proceso de negociación. En este proceso se consideran indicadores económicos claves, como el Índice de Precios al Consumidor -IPC-, el Producto Interno Bruto -PIB-, el índice de productividad y la contribución de los salarios al ingreso nacional.

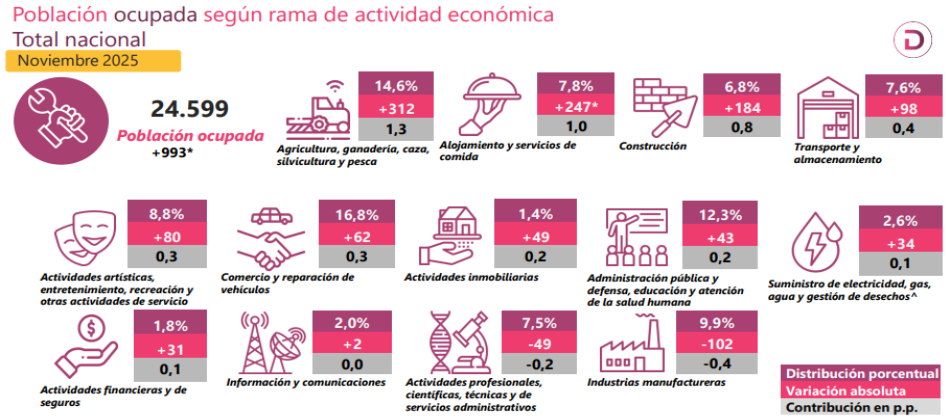
Según la Sentencia C-1433 del 2000 de la Corte Constitucional, el salario mínimo debe ajustarse cada año para proteger al trabajador contra la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, la Corte destaca que la remuneración debe garantizar un mínimo vital y ser móvil, manteniendo su equivalencia con el precio del trabajo; este ajuste periódico busca contrarrestar la pérdida de valor adquisitivo, asegurando que el salario conserve su valor real en términos constantes.

		Un componente fundamental en el desarrollo de las actividades previstas para el presente análisis de sector contempla la contratación de un equipo mínimo de servicios profesionales y técnicos; de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las obligaciones contractuales previstas. De tal forma que para el año 2026, el Gobierno Nacional fijo mediante Decreto No. 1469 de 29 de diciembre de 2025, *"Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal",* el salario mínimo mensual legal se fijó en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) que inicio a regir a partir del 01 de enero de 2026, lo que representa un incremento del 23.7% respecto al que rigió en el año 2025, por su parte el auxilio de transporte quedo así en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095). Es así que como en el análisis tanto de Índice de Precios al Consumidor, como del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente permiten identificar las dinámicas económicas del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una alta correlación. El comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia entre 2014 y 2026 muestra un crecimiento constante, acelerado en los últimos años, especialmente en 2026 con un aumento del 23% que lo sitúa en $1.750.905, más el auxilio de transporte, alcanzando una cifra simbólica de $2.000.000 para mejorar el poder adquisitivo frente a la inflación, consolidando una política de incremento que ha buscado fortalecer el consumo y el trabajo digno, aunque genera efectos inflacionarios y afecta costos empresariales, con un alza acumulada significativa en el periodo del gobierno actual (2022-2025). Evolución Reciente (2022-2026): • 2022: $1.000.000. • 2023: $1.160.000 (aumento del 16%). • 2024: $1.300.000 (aumento del 12.07%). • 2025: $1.423.500 (aumento del 9.54%). • 2026: $1.750.905 (aumento del 23.7%) + $249.095 de auxilio de transporte, para un total de $2.000.000. Características Clave (2024-2026): • Aumentos Significativos: El incremento del 2026 es uno de los más altos de la historia reciente, impulsado por la negociación sin acuerdo y decretado por el gobierno. • Enfoque en el Poder Adquisitivo: Busca contrarrestar la inflación y mejorar el ingreso de los trabajadores, impactando directamente en el consumo y la vivienda (VIS). • Impacto Macroeconómico: Genera un "piso" en precios, presiona costos laborales y sostiene el consumo, afectando a sectores intensivos en mano de obra y servicios. Contexto 2014-2026: • Periodo de Crecimiento: A pesar de variaciones anuales, la tendencia general es de aumento del SMMLV, con un impulso notable en los últimos tres años de gobierno,

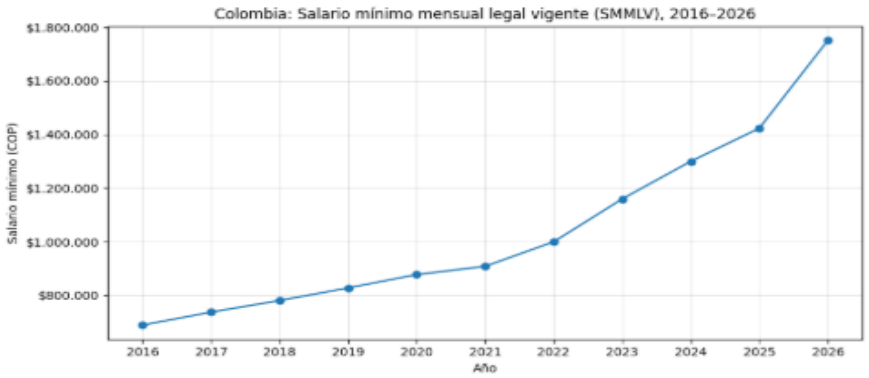
sumando un incremento acumulado del 42.4% desde 2022, según el Ministerio de Hacienda.

- Indicador Clave: El SMMLV no solo afecta salarios, sino también subsidios (como el de transporte para hasta 2 SMMLV), tarifas y la base para la vivienda de interés social (VIS).

En resumen, el comportamiento del SMMLV en este periodo refleja una política de fortalecimiento del ingreso, con un salto considerable en 2026 para proteger el poder adquisitivo, pero con importantes efectos económicos y sociales en el país.



Fuente: DANE



Fuente: Elaboración propia con información de Banrep.

El incremento del salario mínimo en Colombia hasta el año 2026 refleja una política de ajuste real del ingreso laboral orientada a preservar el poder adquisitivo de los trabajadores, en un contexto marcado por presiones inflacionarias, desaceleración económica y restricciones fiscales. En el periodo 2016–2026, los aumentos han superado de manera recurrente la inflación observada, generando incrementos reales del salario, especialmente significativos entre 2022 y 2024, cuando la inflación alcanzó niveles históricamente altos y el Gobierno optó por ajustes

agresivos para compensar la pérdida de ingreso. Para 2026, el incremento se explica principalmente por la convergencia de tres indicadores económicos: (i) una inflación en proceso de moderación, aunque aún por encima de la meta del Banco de la República; (ii) una productividad laboral con crecimiento limitado, que reduce el margen técnico para aumentos sostenidos; y (iii) un mercado laboral caracterizado por alta informalidad y bajo crecimiento del empleo formal. En este escenario, si bien el aumento del salario mínimo contribuye a la protección del ingreso de los hogares de menores recursos, también genera presiones sobre los costos laborales, la sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas y el empleo formal, por lo que su impacto macroeconómico depende del equilibrio entre la inflación esperada, la productividad y la capacidad real de absorción del sector productivo.

- **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DIGITALIZACIÓN**

El objeto de la contratación a desarrollar se enmarca en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector servicios, el cual compromete todas aquellas actividades que son indispensable para el funcionamiento económico general. Entre estas se encuentran el comercio de materiales y elementos, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y tecnológicos, los servicios de gestión documental incluido la digitalización, así como los servicios prestados por entidades gubernamentales, entre otros.

El sector terciario involucra actividades relacionadas con procesos de gestión documental tales como archivo, custodia, organización y digitalización de diferentes tipos de archivos y documentos, buscando la facilidad en la consulta y la preservación documental, lo anterior en cumplimiento de las normas archivísticas vigentes.

Ahora bien, en Colombia el sector de la gestión documental ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la modernización del Estado, la adopción de la política de Gobierno Digital, y la implementación del Acuerdo 01 de 2024 del AGN, que establece el Acuerdo Único de la Función Archivística. Dicha normativa ha fortalecido la demanda de servicios especializados en organización, conservación preventiva y digitalización de archivos físicos, tanto en entidades públicas como en empresas privadas que custodian información sensible.

El mercado de los servicios de digitalización y conservación documental está compuesto por:

- Empresas privadas especializadas, con amplia trayectoria en gestión documental, digitalización masiva, conservación preventiva y restauración de fondos históricos.
- Empresas públicas o mixtas, entre ellas Imprenta Nacional de Colombia, Colombia Productiva (entidad de MinCIT), Telefónica – Movistar (en su componente mixto) y ETB (Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá), que han diversificado su portafolio hacia servicios tecnológicos, archivísticos y de gestión de información para entidades del Estado.

Estas empresas cuentan con infraestructura técnica, personal calificado y capacidad de ejecución para desarrollar proyectos de gran envergadura bajo lineamientos del Archivo General de la Nación. El sector de la gestión documental presenta perspectivas de crecimiento sostenido,

		impulsadas por la necesidad de preservar la memoria institucional del Estado colombiano, asegurar la trazabilidad de la información pública y cumplir los estándares de Gobierno Digital y Archivo Electrónico. • **ASPECTOS AMBIENTALES** Los aspectos ambientales relacionados con el objeto a contratar se encuentran establecidos en el estudio previo. • **ACUERDO MARCO DE PRECIO O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA** No aplica por ser este un proceso de mínima cuantía.
	MARCO TÉCNICO	Remitirse a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
	ANÁLISIS REGULATORIO	2012 - NTC 5854 de 2012 - Accesibilidad a páginas web Ley 594 de 2000 Patrimonio documental y conservación histórica. Decreto 2578 de 2012 Gestión documental y archivos electrónicos del Estado. Ley 1379 de 2010 Organización y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y digitales. Ley 1712 de 2014 Transparencia y acceso a la información pública.
B. ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿QUIEN VENDE?**	**1. GREMIOS Y ASOCIACIONES EN EL SECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL** **1.1 Gremios profesionales ciencias de la información.** • **Colegio Colombiano de Bibliotecología ASCOLBI**, entidad de carácter privado, del orden nacional, agrupa a los profesionales de la bibliotecología, con sede en Bogotá y expide la tarjeta profesional, consagrada en la Ley 11 de 1.979. • **Colegio Colombiano de Archivistas, CCA**, Entidad de carácter, privado reconocida en la Ley 1409 de 2010, que reglamenta el ejercicio profesional de la Archivística, para que sea este ente el encargado de llevar el Registro Único Profesional de Archivistas y haber obtenido la Tarjeta Profesional expedida por el Colegio Colombiano de Archivistas. • **Sociedad Colombiana de Archivistas, SCA**, orientada al desarrollo de los archivos y de la profesión archivística el cumplimiento de la legislación archivística, promoviendo, simultáneamente, la promulgación de leyes que protejan el ejercicio profesional del archivística; el accionar de las entidades privadas y del Estado a través de la organización idónea de los documentos de archivo y la preservación, conservación y difusión del patrimonio documental.

2. DEMÁS PARTICIPANTES EN EL SECTOR

2.1 El sector público, como agente en el mercado de servicios de Gestión Documental

Se presentan en este apartado, el estado, a través de las entidades públicas, que inciden y cumplen un papel regulador en los que respecta a la intervención legal, técnica y tecnológica, aspecto que lleva para tener en cuenta las siguientes instituciones por su papel directo, complementario o indirecto.

2.2. Archivo General de la Nación

Archivo General de la Nación - AGN. Entre las funciones, asignadas, (Ley 80, 1.989)25, esta fundamentalmente la de crear el Sistema Nacional del Archivos (SNA), a través del cual se planea y coordina la función archivística en toda la nación, con el fin de garantizar la salvaguarda del patrimonio documental de la nación; Igualmente tiene la función de formular, orientar, coordinar y controlar la política archivística del país en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo, y en consonancia con los aspectos, sociales, culturales, económicos, científicos y tecnológicos de los archivos que hacen parte del SNA.

Como ente rector de la política archivística, asume la inspección, control y vigilancia, para el cumplimiento y aplicabilidad de la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” de 2000, mediante mecanismos como, visitas de inspección, siendo autoridad competente en, materia archivística, en normalización y en lo que hace a prevención y sanción, (Decreto 1080, 2015). El AGN, tiene asiento en propiedad en el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, instancia de gobierno, del Sistema de Gestión, por tener a cargo una de las 17 políticas que son transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, como lo es la “gestión documental”

Igualmente, opera en el mercado como proveedor de algunos servicios de gestión documental, en la mayoría de los casos servicios en el segmento de servicios tradicionales de gestión documental, muy orientados a los que se aplican sobre documentos análogos (Físicos), aspecto en el cual el más fuerte es lo relacionado a consultorías, servicios de diagnósticos y en mayor escala los servicios de capacitación. De una forma indirecta, los servicios de reprografía, asociados a los servicios de consulta en sala de sus acervos documentales, en tal sentido, emite la resolución anual, mediante la cual se fijan las tarifas de los servicios archivísticas, que se comercializan y la cual es referente para el marcado.

2.3. Centro Nacional de Memoria Historia - CNMH

Entidad en cuya estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, a través de la cual adelanta el proceso de fortalecimiento y protección de los derechos humanos y memoria histórica, como parte del proceso de memoria del estado y la reparación integral de las víctimas. Entre las especificaciones a aplicar obligatoriamente en el ámbito de la gestión documental, y que las entidades públicas deben validar en sus fondos documentales es la de determinar dos situaciones:

		Si son sujetos de aplicación del Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridos con ocasión del conflicto armado interno. Hacer parte del Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica (READ), instrumento útil para determinar cuáles son estos archivos y la ubicación de estos, a cargo de quien está la custodia de estos archivos, la información que contienen, estado de conservación, con el fin de adoptar medidas de salvaguarda y protección. **2.4. Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones – MinTIC** La política de gestión y desempeño institucional de "Gobierno Digital, (Decreto 1083, 2015)[4], orientada en todas sus estrategias a impulsar la economía digital, hecho que para el componente estado, se traduce en un proceso de transformación digital, impacta de manera importante la gestión documental en las entidades públicas, circunstancia por la cual se imponen unas articulaciones y coordinaciones no solo a nivel del estado, entre AGN y MinTic, sino al interior de las entidades públicas, circunstancia que se traduce, que muchos de los proceso contractuales o necesidades de bienes y servicios, generados desde el ámbito de la gestión documental, demandan un alto componente de tecnologías, a nivel de bienes y servicios, haciendoque muchas de estos cumplan con estándares propios de la gestión documental, aunando a estos estándares del ámbito de las tecnologías, necesarios para la producción, organización, publicación y conservación de información pública. **2.5. Superintendencia de Industria y Comercio - SIC** Entidad que estableció a las entidades e instituciones vigiladas la obligación de los preceptos contenidos en la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" de 2000, con el fin de que estas dispongan de documentación e información útil, veraz y oportuna emitiendo para tal propósito un acto administrativo que determino las directrices en asuntos de gestión documental y organización de archivos, (Resolución 8934, 2014) **2.6. Procuraduría General de la Nación – PGN** La Procuraduría General de la Nación, que asume labores de seguimiento y control, no solo a las labores de gestión documental, sino al cumplimiento de las obligaciones derivadas en la Ley de transparencia y acceso a la información pública, le 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015. **2.7. Instituto Colombiano de Normas Técnicas – INCONTEC** Institución privada, sin ánimo de lucro creada en 1.963, tiene entre sus servicios el de normalización en Colombia, aspecto que ha permitidos que, a través de los organismos técnicos, se hayan incorporado bajo la figura de Normas Técnicas Colombianas, NTC, normas

[4] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866

internacionales a al ámbito de la gestión documental en especial al campo de la gestión electrónica de documentos, como lo ilustra la información del Archivo General de la Nación[5].

3. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Interior a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, adelanta el presente análisis del sector con el fin de identificar el comportamiento del mercado relacionado con la contratación de servicios asociados al objeto del contrato.

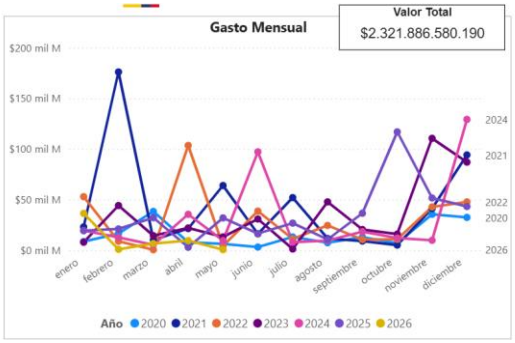
Para efectos del análisis del comportamiento de la contratación pública, se consultó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos de bienes y servicios UNSPSC hasta su tercer nivel (segmento, familia y clase), relacionados con el objeto del proceso. La búsqueda se realizó con base en los siguientes códigos:

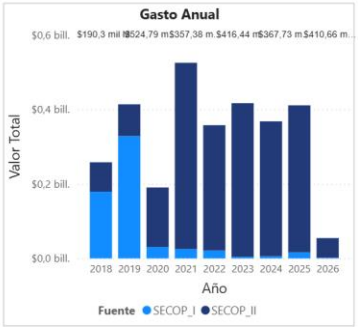
- 81112005: Servicio de escaneo de documentos.

La consulta fue efectuada en la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda de Colombia Compra Eficiente, tomando como periodo de referencia el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 20 de mayo de 2026 y hasta tercer nivel.

- **Comportamiento del gasto anual y mensual**

Conforme a la información obtenida de la herramienta MAE, la contratación pública asociada a la clasificación UNSPSC antes descrita alcanzó un valor total adjudicado de $2.321.886.580.190.

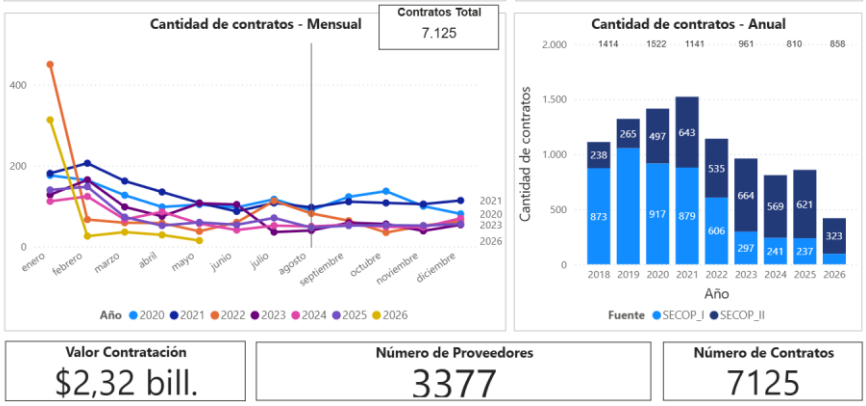




- **Comportamiento cantidad de contratos**

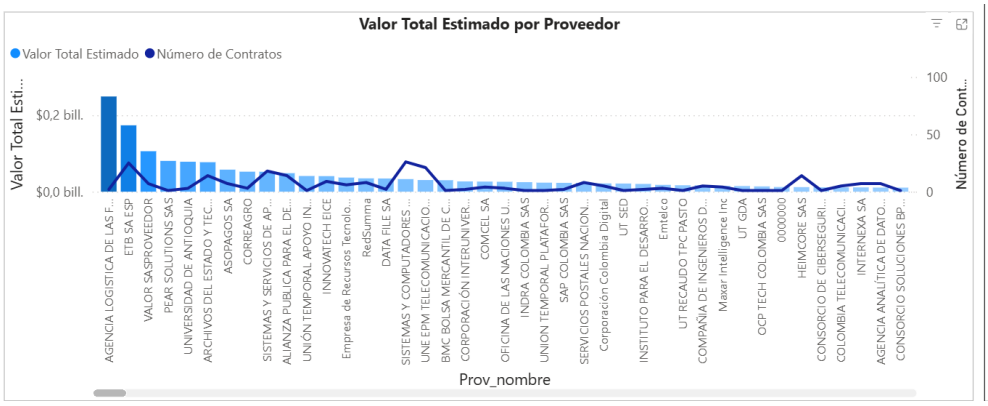
Conforme a la información registrada en SECOP I y SECOP II, se reporta la adjudicación de 7.125 contratos asociados a la clasificación UNSPSC analizada.

[5]https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/2.%20planeacion/INFOGRAFIAS/NTC%20EN%20GESTION%20DOCUMENTAL%20ELECTRONICA.pd



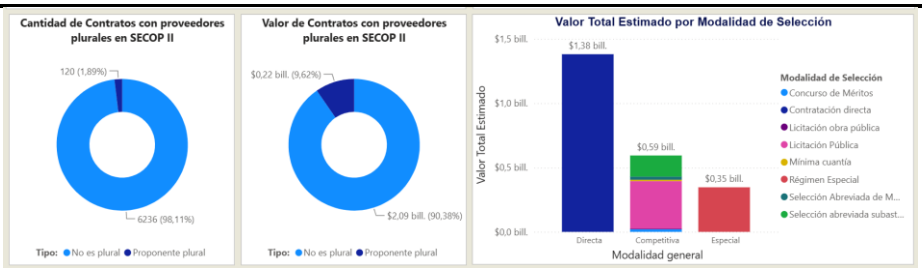
- **Proveedores con mayor valor de contratos adjudicados.**

En la siguiente gráfica se puede detallar los proveedores que se encuentran registrados en el SECOP II que han ofertado y contratado con el estado necesidades relacionadas con la clasificación UNSPSC. Se puede analizar que la mayor proporción de contratos y valor adjudicado para los primeros 3 proveedores listados en la gráfica ha sido para: Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ETB S.A. ESP y Valor SASPROVEEDOR.



- **Principales modalidades de selección.**

En la siguiente gráfica las modalidades de selección competitiva más utilizadas por las Entidades Estatales para la contratación de los bienes y servicios en su mayoría son mediante contratación directa por valor de $1.381.445.433.951. Así mismo, una cifra considerable se adelanta por mínima cuantía por valor de $10.465.990.193.



4. CADENA DE SUMINISTRO.

La cadena de suministro asociada a la prestación de servicios para digitalizar las revistas y libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la Biblioteca Digital del MinCIT está conformada por diversos actores que intervienen en el proceso de transformación del material bibliográfico físico en recursos digitales accesibles para los usuarios. En primer lugar, se encuentran los proveedores de tecnología e insumos, quienes suministran equipos especializados de digitalización, equipos de cómputo, software para captura y procesamiento de imágenes, herramientas de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) y materiales necesarios para la adecuada conservación y manipulación de los documentos.

Posteriormente, intervienen las empresas especializadas en gestión documental y digitalización, las cuales cuentan con la capacidad técnica, tecnológica y operativa para ejecutar las actividades requeridas. Estas organizaciones disponen de personal capacitado para realizar procesos de preparación documental, digitalización, indexación, control de calidad, generación de archivos digitales y, cuando resulte necesario, actividades de desempaste y posterior empaste de los documentos, garantizando su adecuada conservación e integridad.

Durante la etapa de prestación del servicio, el material bibliográfico es sometido a un proceso de transformación que comprende la recepción e inventario de los documentos, su preparación física, la captura digital de imágenes, el procesamiento de los archivos generados, la aplicación de herramientas de reconocimiento de texto, la verificación de calidad y la organización de los archivos digitales de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Una vez finalizado este proceso, los productos digitales son entregados al Ministerio para su incorporación en la Biblioteca Digital del MinCIT.

En resumen, la cadena de distribución del proceso de digitalización de archivos es el flujo secuencial mediante el cual un documento físico se transforma a formato electrónico y consta de tres etapas principales:

1. **Recepción y Alistamiento**

Inventario y preparación: Se recogen los archivos físicos y se realiza un inventario.

Limpieza: Se retiran grapas, clips, carpetas o gomas, y se reparan hojas dañadas para evitar atascos en los equipos de escaneo.

Clasificación: Se organizan los documentos según criterios archivísticos (por fechas, alfabéticamente o por expedientes).

2. **Captura o Escaneo**

Digitalización física: Los documentos preparados pasan por escáneres de alta producción que capturan la imagen digital a gran velocidad, generalmente en formatos como PDF.

3. **Control de Calidad**

Verificación de la imagen: Los operadores revisan que cada archivo digital tenga una resolución óptima, que no haya páginas cortadas o borrosas, y que conserve la fidelidad respecto al documento original.

5.**OTROS ANALISIS**

5. ANÁLISIS SOBRE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 31 , 32 y 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

Los proveedores que pueden participar del presente proceso de selección están clasificados, según su tamaño, como “gran empresa” y “MiPymes”, por lo tanto, se realizó un análisis de experiencia puntual para MiPymes de acuerdo con la muestra de experiencia relacionada de estos proveedores en el mercado de compras públicas.

El Ministerio analizó el conjunto de datos mediante la herramienta de Datos Abiertos donde se revisó contratos electrónicos en SECOP II” y “procesos de contratación” en SECOP I, firmados desde la vigencia 2017 hasta la fecha, el cual arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Clasificación - MiPyme
No	121
Si	98
(en blanco)	
Total general	**219**

En relación con los resultados obtenidos a partir del análisis de la información consultada en la herramienta de Datos Abiertos de los sistemas SECOP I y SECOP II, se identificó la participación de proveedores clasificados como MiPymes dentro de los procesos de contratación asociados al objeto del presente proceso.

En relación con los resultados obtenidos a partir del análisis de la información consultada en la herramienta de Datos Abiertos de los sistemas SECOP I y SECOP II, se identificaron **219 procesos de contratación** asociados a objetos de características similares al presente proceso, de los cuales **98 registraron participación de proveedores clasificados como MiPymes**, equivalente al

44,75 % del total analizado, mientras que **121 procesos (55,25 %)** contaron con participación de proveedores que no ostentan dicha clasificación.

Lo anterior evidencia una participación significativa de las MiPymes en el mercado relacionado con los servicios objeto de la presente contratación, lo que permite inferir la existencia de una oferta plural de este tipo de empresas con capacidad para atender las necesidades de la Entidad. En consecuencia, se observa que las MiPymes cuentan con una presencia relevante dentro del sector, constituyéndose en potenciales oferentes para participar en el presente proceso de selección, favoreciendo así los principios de pluralidad de oferentes, promoción del desarrollo empresarial y fortalecimiento del tejido empresarial nacional.

Ahora bien, teniendo en consideración que para el presente proceso procede la aplicación de criterios diferenciales en favor de las MiPymes, la Entidad dará aplicación al criterio relacionado con la cantidad de contratos que pueden aportarse para acreditar la experiencia requerida, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para evaluar la pertinencia de esta medida, la Entidad realizó un análisis del mercado a partir de la información disponible en SECOP II y de la experiencia histórica de procesos con objetos similares de otras Entidades, identificando un número significativo de MiPymes con capacidad para prestar servicios relacionados con digitalización, gestión documental y administración de archivos. Asimismo, se evidenció que las cotizaciones recibidas durante la etapa de estudio de mercado fueron presentadas por empresas MiPymes, lo que confirma la participación activa y la capacidad de este segmento empresarial para atender las necesidades derivadas del presente proceso.

De conformidad con la revisión de procesos similares adelantados por entidades públicas, se identificó la siguiente información:

Referencia del proceso	Entidad	Experiencia Habilitante requerida – Número máximo de certificaciones	Número de certificaciones requeridas MIPYMES	Valor Proceso	URL Proceso
MC-002-2026	Supervigilancia				https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=

		2	3	$49.000.000	CO1.NTC.10011634&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SGC-MC-029-2023	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2	3	$51.265.200	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5108706&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
USPEPT-IP-MC-020-2025	USPEC	2	3	$89.978.102	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8346703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En aplicación de los artículos 31 y 33 de la Ley 2069 de 2020 y del análisis del sector realizado, se evidenció que las entidades públicas consultadas exigen hasta 3 certificaciones para acreditar la experiencia de las MiPymes. Por lo anterior, **la Entidad considera razonable permitir que las MiPymes acrediten la experiencia requerida mediante un máximo de (3) certificaciones**, garantizando condiciones de participación acordes con la capacidad empresarial de este segmento del mercado y promoviendo una mayor concurrencia de oferentes, sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

Algunas empresas MiPymes que se identificaron en este análisis:

NOMBRE	CORREO
PROTECH INGENIERIA SAS	gcomercial@protechingenieria.com
LEXCO S.A*	comercial@lexco.com.co
Consultores Especializados en Ventas y Licitaciones SAS	-

DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS	comercial@docinteligentes.com.co
JP&C.A S.A.S BIC	-
SOLUTION COPY LTDA	solutioncopy@hotmail.com
ActivosTI	sac2@activos.com.co
BIBLIOWEB SAS	contacto@biblioweb.la
SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S.	servicioalciudadano@experian.com
GRUPO TIEDOT	comercial@tiedot.com.co
Digital Documents Service S.A.S	luis.sanchez@digitalds.co
CORTES PRINT COMPANY S.A.S.	info@cortesprint.com
INFOTIC S.A	notificaciones@infotic.co
META DATA S.A.S	info@metagroup.es
Salvar archivos s.a.s.	comercial@salvararchivos.co
SISTEMAS & ARCHIVOS SAS SIAR SAS	-
ROYAL TECHNOLOGIES SAS	royaltecsas@gmail.com
DICOVA S.A.S	LICITACIONESDICOVA@GMAIL.COM
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS	notificaciones@archivosdelestado.com.co
SKAPHE SAS	info@skaphe.com
COPYMAS SAS	-
CLOUD & TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S	andrevhelver@gmail.com
Servisoft.S.A	servicioalcliente@servisoft.com.co

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Nacional 1082 de 2015):

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones

habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sólo aplica para los procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

En tal sentido, para el presente proceso de selección **NO APLICA** dicho criterio por corresponder a la modalidad de mínima cuantía.

5.3.ANALISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS (Art. 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 6 del Decreto 142 DE 2023

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente sobre promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en la contratación estatal, la entidad analizó la viabilidad de dividir el presente proceso en lotes o segmentos. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que no resulta procedente realizar una división por ámbito geográfico, toda vez que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios para digitalizar las revistas y libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la Biblioteca Digital del MinCIT, actividad que se ejecuta sobre un único acervo documental custodiado por la entidad y que requiere la aplicación de criterios técnicos uniformes, estándares homogéneos de calidad y una gestión integral del proceso de digitalización. Asimismo, considerando que el presupuesto oficial estimado, la segmentación del proceso no genera eficiencias técnicas, operativas ni económicas para la entidad.

No obstante, lo anterior, con el fin de promover la participación efectiva de las MIPYMES, la entidad incorporó criterios diferenciales de experiencia, facilitando el acceso de este tipo de empresas al proceso de selección. Adicionalmente, la entidad evaluará la procedencia de limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

5.4.ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Entidad analizó la aplicación de medidas de fomento para la participación de población en situación de vulnerabilidad dentro del presente proceso contractual. No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, con un presupuesto reducido y cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de digitalización de revistas y libros, la Entidad no ha previsto una estructura mínima de personal ni perfiles específicos para su ejecución. En consecuencia, la organización y conformación del recurso humano requerido corresponde a la autonomía técnica, administrativa y organizacional del contratista.

Por lo anterior, no resulta procedente establecer obligaciones específicas de vinculación de determinados grupos poblacionales como requisito de ejecución contractual. Lo anterior no

		implica limitación alguna para la participación o vinculación de personas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, quienes podrán participar en igualdad de condiciones. Asimismo, la Entidad promoverá entre el futuro contratista prácticas de inclusión laboral cuando ello resulte compatible con las necesidades de ejecución del contrato. **5.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** Una vez analizadas las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con la vinculación obligatoria de personas con discapacidad. Lo anterior, por cuanto se trata de un proceso de mínima cuantía, respecto del cual la Entidad no ha definido perfiles específicos, número mínimo de personas, porcentajes de dedicación ni una estructura de equipo de trabajo para la ejecución contractual. En consecuencia, la conformación del personal requerido corresponde a la autonomía del contratista. Adicionalmente, no se identifican esquemas de subcontratación o de organización del trabajo sobre los cuales resulte razonable imponer condiciones especiales de ejecución. Por ello, la incorporación de las medidas previstas en la norma no resulta adecuada ni proporcional para las características del presente proceso. **5.6. ANÁLISIS PERTINENCIA CONTRATACIÓN MANO DE OBRA LOCAL (ARTÍCULO 80 DEL PND LEY 2294 DE 2023).** La Entidad analizó la pertinencia de incorporar medidas orientadas a la vinculación de mano de obra local para la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023. Como resultado de dicho análisis, se concluye que no resulta procedente establecer una obligación específica relacionada con la contratación de un porcentaje mínimo de mano de obra local. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la prestación de servicios de digitalización de revistas y libros, actividad que será ejecutada bajo la autonomía técnica, administrativa y organizacional del contratista, sin que la Entidad haya definido una estructura mínima de personal, perfiles específicos o un número determinado de trabajadores para la ejecución del contrato. Adicionalmente, se trata de un proceso de mínima cuantía, y un alcance operativo limitado, circunstancias que no justifican la imposición de obligaciones adicionales relacionadas con cuotas de vinculación laboral. De igual manera, el contrato se ejecutará en Bogotá D.C., ciudad que cuenta con una amplia oferta de mano de obra y una alta disponibilidad de personal para el desarrollo de las actividades requeridas, por lo que no se identifica una necesidad particular de adoptar medidas de promoción de empleo local asociadas al presente proceso contractual.

		En consecuencia, la Entidad considera que la incorporación de una obligación específica en esta materia no resulta necesaria ni proporcional frente a las características del contrato y al contexto de su ejecución, sin perjuicio de que el futuro contratista pueda vincular personal del lugar de ejecución cuando ello resulte compatible con sus necesidades operativas y con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **5.6. ARTÍCULO 2.20.1.1.3 DECRETO 248 DE 2021, MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES.** Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: "*Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*" En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, la Entidad analizó la aplicabilidad de las disposiciones relacionadas con el mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria. Como resultado del análisis realizado, se evidenció que la citada disposición aplica exclusivamente a los procesos contractuales cuyo objeto corresponda a la adquisición, suministro o entrega de alimentos y productos agropecuarios destinados al abastecimiento alimentario institucional, respecto de los cuales las entidades deben garantizar un porcentaje mínimo de compras a productores locales. Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual tiene por objeto la Prestación de servicios para digitalizar las revistas y libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la biblioteca digital de la Entidad, esta no guarda relación con la adquisición o suministro de alimentos o productos agropecuarios, la Entidad concluye que las disposiciones previstas en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 no resultan aplicables al presente proceso de contratación

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO SE HA ADQUIRIDO ANTES?

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

El MINISTERIO en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar, permitiendo establecer lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	VALOR DEL CONTRATO
SUPERVIGILANCIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO, Y DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DE OUTSOURCING	MC-002-2026	Mínima cuantía	49.000.000
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades del proceso editorial de digitalización, diagramación e ilustración de piezas gráficas de memoria	468-2026	Contratación Directa	32.730.117
IGAC Sede Central	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de digitalización, edición y depuración cartográfica en marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Cundinamarca.	CD-2653-2026-CUN	Contratación Directa	30.258.020
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE	SDA-CPS-20261208	Contrato de Prestación de Servicios.	29.310.000

	PRESERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, INSERCIÓN Y CONSULTA DE EXPEDIENTES PERMISIVOS Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES				

ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

En la siguiente tabla se relaciona la contratación adelantada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en vigencias anteriores, en donde se especifica la modalidad, su valor y quien ha ejecutado el contrato:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor Proceso	Valor del contrato
MC-010-2025	Prestación de servicios para digitalizar los libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la biblioteca digital del MINCIT	mínima cuantía	META DATA S.A.S	34.029.446	24.896.684

D. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión del MINISTERIO para la elaboración del estudio de mercado, y con el fin de determinar los costos de los servicios a contratar, se realizó el siguiente análisis:

Contratación histórica de la Entidad:

De acuerdo con los códigos UNSPSC 82121903 y 81112005, realizada la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP ll el proceso que adelanto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con objeto similar es el siguiente:

No. del Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Modalidad	Valor del contrato
MC-010-2025	Prestación de servicios para digitalizar los libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la biblioteca digital del MINCIT	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	mínima cuantía	24.896.684

Como resultado del gasto histórico se identifica que se requiere contratar en la vigencia actual un servicio con similares especificaciones técnicas a la vigencia del año anterior.

Valor año 2025: 24.896.684

Contrataciones similares de otras entidades:

Revisando nuevamente los códigos en SECOP II, de procesos adelantados por otras entidades con objeto similar al requerido, se encontró lo siguiente:

No. del Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Modalidad	Valor Total
MC-002-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO, Y DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DE OUTSOURCING	SUPERVIGILANCIA	Mínima cuantía	49.000.000
468-2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades del proceso editorial de digitalización, diagramación e ilustración de piezas gráficas de memoria	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	Contratación Directa	32.730.117
CD-2653-2026-CUN	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de digitalización, edición y depuración cartográfica en marco del proceso de conservación catastral	IGAC Sede Central	Contratación Directa	30.258.020

	de la Dirección Territorial Cundinamarca.			
SDA-CPS-20261208	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PRESERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, INSERCIÓN Y CONSULTA DE EXPEDIENTES PERMISIVOS Y SANCIONATORIOS AMBIENTALES	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Contrato de Prestación de Servicios.	29.310.000
094-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE PLANOS, DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS GENERADAS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	Contratación Directa	36.000.000
CPSAG014-2026	Prestación de servicios de apoyo en la digitalización del archivo central para el fortalecimiento de la política de gestión documental del municipio de Balboa Risaralda.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	Contrato de Prestación de Servicios.	13.302.000

Solicitudes de cotización

Para efectos de contar con información del mercado respecto del presupuesto requerido para realizar la presente contratación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 12 de marzo de 2026, solicito cotización a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

BIBLIOWEB SAS	info@biblioweb.la
Cadena S.A	paola.valencia@cadena.com.co
META DATA S.A.S	info@metadacol.onmicrosoft.com
LEXCO S.A*	comercial@lexco.com.co
BITECA S.A.S	info@biteca.com
COLGRAF	ventas@colgraf.com.co
ARPROTEC S.A	ksidedor@arprotecsa.com
Zone Colors	comercial@zonecolors.com
ARSUMTEC SAS	comercial@arsumtec.com.co

Las empresas ARPROTEC S.A y ARSUMTEC S.A.S allegaron cotizaciones el 9 de abril de 2026.

Así mismo, con el fin de obtener fuentes de información adicionales, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realizo una Solicitud de Evento de Cotización mediante la plataforma SECOP II identificado de la siguiente manera: MINCIT-SIP-007-2026, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10143327&isFromPublicArea=True&isModal=False

El cronograma del evento de cotización fue el siguiente:

Fecha de publicación: 20/03/2026

Plazo para solicitar aclaraciones: 25/03/2026

Fecha de presentación de respuestas: 27/03/2026

Es importante precisar que, a través de la plataforma SECOP II se envió notificación a las compañías inscritas en los códigos UNSPSC directamente relacionados con el objeto a contratar, y como resultado solo se obtuvo 1 cotización de Megacopiers:

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 23.205.476
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	82121903	VALOR TOTAL RESULTADO DEL DILIGENCIAMINETO DEL FORMATO DE COTIZACION	1,00	UN		23.205.476,00	23.205.476
1.2	El proponente deberá cargar y diligenciar el formato de cotización anexado al presente proceso			Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá cargar y diligenciar el formato de cotización anexado al presente proceso)				
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá cargar y diligenciar el formato de cotización anexado al presente proceso'.							

A continuación, se hace un resumen de las cotizaciones recibidas:

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN

ELEMENTOS O SERVICIOS POR ADQUIRIR			MEGACOPIERS	ASUMTEC S.A.S	ARPROTEC S.A
			27/03/2026	9/04/2026	9/04/2026
Recepción y entrega	Revistas	128	$ 10.433.920	$ 800.000	$ 800.000
Transporte	Trayecto	2	$ 281.316	$ 600.000	$ 600.000
Empaste	Revistas	52	$ 4.950.400	$ 780.000	$ 780.000
Digitalización	Imagen/página	19800	$ 7.539.840	$ 27.655.294	$ 28.583.025
SUBTOTAL			$ 18.796.436	$ 29.835.294	$ 30.763.025
IVA			$ 4.409.040	$ 5.668.705	$ 5.844.974,75
TOTAL			$ 23.205.476	$ 35.504.000	$ 36.608.000

Una vez analizada la información, se puede indicar lo siguiente:

Se tienen tres (3) cotizaciones para el mismo alcance técnico:

Proveedor	Valor Total
MEGACOPIERS	$23.205.476
ARSUMTEC S.A.S	$35.504.000
ARPROTEC S.A.	$36.608.000

El promedio de las 3 cotizaciones es por $31.772.492

La mediana es de $35.504.000

El valor Mínimo es de $23.205.476

El valor Máximo es de $36.608.000

La desviación estándar es de $7.307.544

El coeficiente de variación es del 23% explicado principalmente por la diferencia entre la oferta presentada por MEGACOPIERS y las presentadas por ARCUMTEC S.A.S y ARPROTEC S.A.

Al realizar el contraste con la información en el SECOP II, se puede identificar:

Información	Valor
Promedio procesos SECOP II 2026	$31.766.690
Promedio cotizaciones recibidas	$31.772.492

Se incluye el presupuesto recibido en las cotizaciones

ELEMENTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN* MEGACOPIERS 25/03/2026	VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN ASUMTEC S.A.S 09/04/2026	VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN ARPROTEC S.A 09/04/2026	VALOR UNITARIO
Recepción y entrega	Revistas	128	$68.500	$8.768.000*	$6.250	$800.000	$6.250	$800.000	$6.250
Transporte	Trayecto	2	$118.200	$236.400*	$300.000	$600.000	$300.000	$600.000	$300.000
Empaste	Revistas	52	$80.000	$4.160.000*	$15.000	$780.000	$15.000	$780.000	$15.000
Digitalización	Imagen/ página	19800	$320	$6.336.000*	$1.397	$27.655.294	$1.444	$28.583.025	$1.689,989
SUBTOTOTAL				$19.500.400		$29.835.294		$30.763.025	
IVA				$3.705.076		$5.668.705		$5.844.974,75	
AIU									
TOTAL				$23.205.476		$35.504.000		$36.608.000	

Finalmente, de las cotizaciones recibidas y los procesos consultados en el SECOP II, se evidencia que el mercado para el servicio de digitalización presenta valores que oscilan entre $23.205.476 y $36.608.000 IVA incluido. El análisis estadístico arroja un promedio de $31.772.492 y una mediana de $35.504.000, considerando que la mediana constituye una medida de tendencia central menos sensible a valores extremos o atípicos presentes en la muestra, la Entidad considera que esta refleja de manera más adecuada el comportamiento del mercado para el servicio requerido y, por tanto, resulta pertinente emplearla como referencia para la determinación del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial estimado corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35.504.000),** INCLUIDO IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción, ejecución y cierre del contrato.

TATIANA MIREYA ROMAN ROBAYO
Coordinadora del Grupo de Relación al Ciudadano

Proyectó: Caterin Gómez Sanchez - Grupo de Relación con el Ciudadano
Revisó: Tatiana Mireya Román Robayo – Coordinadora Grupo de Relación con el Ciudadano.